

VILLA PARANACITO, 04 de Junio de 1.987.-

## VISTO:

El Decreto N° 158/87 respecto a la obra de asfaltado de la Avda Entre Ríos.

Que la obra en su conjunto es imposible realizarla por razones de la inminente creciente, y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar los medios para la realización del pavimento antes de la avenida de las aguas.-

Que el tramo a pavimentar por Ordenanza N° 26 ha sido reducido que permite realizar la obra con materiales propios y mano de obra contratada.-

## POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES

## R E S U E L V E:

Artículo 1º: Apruebase la contratación de mano de obra para la pavimentación de la Avda. entre ríos en el tramo descripto por la Ordenanza N° 026/87, por vía de excepción, licitación privada, según normas que reglamenten esta forma de contratación.-

Artículo 2º: Dese a conocimiento de la Contaduría Municipal, para su inmediata ejecución.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACE  
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

elobosq.  
EVA IRENE QUEIRO  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SINER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

elobosq.  
RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

elobosq.  
RICARDO MEYER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

elobosq.  
SILVIA MAHL  
SECRETARIA DE ACTAS